

CIUDAD DE OAKLAND



LIONEL J. WILSON BLDG • 250 FRANK H. OGAWA PLAZA, SUITE 1320 • OAKLAND, CA 94612-2093

Departamento de Finanzas, Oficina de Ingresos e Impuestos
Unidad de Impuesto Comercial (BTU)

BTU (510) 238-3704
RETRANSMISIÓN TDD 711

15 de diciembre de 2022

Nombre del negocio
Atención por correo
Dirección postal
Ciudad, estado y código postal

Estimado propietario de negocio,

Este aviso es para informarle de los cambios clave que afectarán su declaración y pago del impuesto anual sobre licencias comerciales a partir del 1 de enero de 2023. Los resultados iniciales indican que los votantes de Oakland han aprobado la “Medida T”, que deroga y sustituye el Capítulo 5.04 del Código Municipal de Oakland por una nueva estructura escalonada y progresiva de impuestos sobre actividades económicas. Se espera que el Condado de Alameda certifique los resultados de las elecciones el 16 de diciembre de 2022.

La “Medida T” crea un nuevo conjunto de impuestos progresivos escalonados junto con otros cambios clave que entrarán en vigor el 1 de enero de 2023.

CAMBIOS CLAVE:

- **Estructura fiscal:** A partir del 1 de enero de 2023, la estructura fiscal actual cambiará a una estructura progresiva de impuestos sobre actividades económicas. Una estructura progresiva de impuestos aplica tasas más elevadas a las empresas que obtienen más ingresos brutos.
- **Fecha límite:** La declaración anual de 2023 y los pagos del impuesto sobre actividades económicas deberán realizarse antes del **1 de marzo de 2023**, para todas las personas que ejerzan cualquier actividad económica, incluidas las de alquiler. Se declarará moroso el pago del impuesto sobre actividades económicas o la parte de este que no se abone antes del **1 de marzo de 2023***, o con anterioridad a dicha fecha, y estará sujeto a los siguientes cargos obligatorios por demora.
 - **Sanciones:**
El diez por ciento (**10 %**) del importe total que permanezca en mora a partir del **2 de marzo de 2023**, más

Veinticinco por ciento (**25 %**) del importe total que permanezca en mora a partir del **2 de mayo de 2023**.
 - **Interés:**
El uno por ciento (1 %) por mes o fracción, sobre el importe de la falta de pago, incluidas las sanciones, a partir de la fecha en que la falta de pago se convirtió en morosa por primera vez hasta que se pague.

EXENCIONES:

- **Ya no está disponible - Exención para pequeñas empresas**
Las “pequeñas empresas” ya no estarán exentas del pago del impuesto sobre actividades económicas.
- **Ya no está disponible - Exención quinquenal - Edificios nuevos o renovados**
Todos los edificios nuevos y aquellos en los que se realicen renovaciones importantes después del 31 de diciembre de 2023 dejarán de tener derecho a la exención.
- **Exención para viviendas de alquiler ocupadas por sus propietarios**
Un Propietario de un dúplex, tríplex o una vivienda unifamiliar con una o dos unidades de vivienda accesorias (ADU) estará exento si:
 - i. el Propietario vive actualmente en una de las viviendas como su residencia principal y ha recibido la exención del impuesto sobre bienes inmuebles para propietarios de viviendas en la evaluación de su propiedad del condado, en virtud del artículo 218 del Código de Impuestos e Ingresos de California; **y**
 - ii. el Propietario ha sido propietario del inmueble y ha vivido en una de las viviendas como residencia principal durante al menos un (1) año inmediatamente anterior a la solicitud de esta exención; **y**
 - iii. en el caso de dúplex y tríplex, la unidad de alquiler es una “unidad cubierta” tal como se define en la sección 8.22.020 del Código Municipal de Oakland; **y**
 - iv. los ingresos totales de la unidad familiar del Propietario procedentes de todas las fuentes son inferiores o iguales al 150 % del ingreso promedio en el área (AMI); **y**
 - v. el Propietario no tiene intereses de propiedad en ninguna otra propiedad de alquiler residencial en la Ciudad de Oakland.

OTROS CAMBIOS:

- **Entidades relacionadas y certificado maestro:**
Entidades relacionadas que se dedican a la misma línea general de actividad comercial. Todas las personas y sus entidades vinculadas que generen ingresos brutos atribuibles a la Ciudad, mediante la realización de actividades comerciales de categoría similar desde establecimientos sucursales o lugares de negocios separados, deberán agregar los ingresos brutos anuales aplicables de todas las personas y entidades vinculadas, sujetas al certificado maestro, antes de aplicar las tasas, y presentar una sola declaración de impuestos.
- **Ingresos brutos estimados del primer año:**
Empresas recientemente establecidas en el año calendario 2023. Toda persona que solicite un primer certificado de impuesto sobre actividades económicas para una empresa recientemente establecida deberá proporcionar una estimación razonable de sus ingresos brutos previstos para el período comprendido entre el inicio de cualquier actividad empresarial y la expiración de su primer certificado de impuesto sobre actividades económicas. El solicitante abonará un pago inicial del impuesto en función de la estimación.
- **Devolución de impuestos, multas o intereses:**
Impuesto cobrado por error. El cambio exige que el reclamante presente una reclamación en el plazo de 12 meses, en lugar de 15 meses, a partir de la fecha en que se pagó el impuesto cobrado por error, debido únicamente a un error administrativo, contable o matemático.
- **Otros cambios de la Medida “T” y enlaces útiles:**
Calculadora del impuesto sobre los ingresos brutos: <https://ltss.oaklandnet.com/>
Capítulo 5.02 del Código Municipal de Oakland - [Oakland, CA | Biblioteca Municode](#)

Estamos aquí para ayudarlo. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con nosotros al (510) 238-3704. También puede ponerse en contacto con nosotros a través del chat en directo en <https://ltss.oaklandnet.com/> o por correo electrónico en BTWebsupport@Oaklandca.gov.

Para solicitar este aviso en español, chino, vietnamita u otro idioma, llame al (510) 238-3704 o envíe un correo electrónico a BtWebSupport@oaklandca.gov. Para solicitar este aviso en español, chino, vietnamita u otro idioma, llame al (510) 238-3704 o envíe un correo electrónico a BtWebSupport@oaklandca.gov. 欲索取此文件的西班牙文, 中文, 越南文或其它翻譯本, 請電 (510) 238-3704, 或電 BtWebSupport@oaklandca.gov. Để yêu cầu thông báo này bằng tiếng Tây Ban Nha, tiếng Trung Quốc, tiếng Việt hoặc ngôn ngữ khác, vui lòng gọi (510) 238-3704 hoặc email BtWebSupport@oaklandca.gov.

Ilustración de los impuestos progresivos y los importes adeudados para la Clase A (ventas al por menor) que genera \$145,000.00 de ingresos brutos:

Si los ingresos brutos anuales ascienden a \$145,000	Entonces, el impuesto sobre actividades económicas es:	Impuesto adeudado
Impuesto sobre los ingresos brutos no superiores a \$66,666	\$60	\$60.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$66,666 e inferiores o iguales a \$1,000,000	\$60, más \$0.90 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$66,666	\$70.50
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$1,000,000 e inferiores o iguales a \$2,500,000	\$900, más \$1.10 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$1,000,000	\$0.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$2,500,000 e inferiores o iguales a \$20,000,000	\$2,550, más \$1.80 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$2,500,000	\$0.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$20,000,000 e inferiores o iguales a \$50,000,000	\$34,050, más \$2.00 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$20,000,000	\$0.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$50,000,000	\$94,050, más \$2.50 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$50,000,000	\$0.00
Impuesto total adeudado		\$130.50

Ilustración de los impuestos progresivos y los importes adeudados para la clase B (minoristas de alimentación) que genera \$51,000,500.00 de ingresos brutos.

Si los ingresos brutos anuales ascienden a \$51,000,500	Entonces, el impuesto sobre actividades económicas es:	Impuesto adeudado
Impuesto sobre los ingresos brutos no superiores a \$120,000	\$60	\$60.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$120,000 e inferiores o iguales a \$1,000,000	\$60, más \$0.50 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$120,000	\$440.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$1,000,000 e inferiores o iguales a \$2,500,000	\$500, más \$0.55 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$1,000,000	\$825.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$2,500,000 e inferiores o iguales a \$20,000,000	\$1,325, más \$1.00 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$2,500,000	\$17,500.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$20,000,000 e inferiores o iguales a \$50,000,000	\$18,825, más \$1.75 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$20,000,000	\$52,500.00
Impuesto sobre los ingresos brutos superiores a \$50,000,000	\$71,325, más \$2.50 por cada \$1,000 de ingresos brutos anuales superiores a \$50,000,000	\$2,501.25
Impuesto total adeudado		\$73,826.25